

25.

RESOLUCIÓN No.124

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2022, POR EVENTO ACADÉMICO”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los artículos 19 y 22 del Acuerdo 007 de 2015 “Estatuto General” y,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. 135 del 04 de febrero del año 2005 se reglamentó la exoneración de matrícula, así “Se reconocerá incentivo Tipo A, para el periodo académico siguiente a cursar a los estudiantes regulares que tengan actuaciones sobresalientes, en **eventos académicos**, científicos, deportivos, o culturales, de carácter Regional, Nacional, Internacional, o que representen al Departamento de Cundinamarca o a la Universidad y que hayan obtenido un promedio semestral mínimo de tres punto cinco (3.5) en el semestre respectivo y registrando no menos del 60% del total de los créditos correspondiente al semestre cursado”.

Que se realizó proceso de convocatoria mediante el Sistema Integrado de Programas Socio Económicos – SIPSE, y una vez cerrada arrojó los listados de los posibles beneficiarios para exoneraciones de matrícula por **RECONOCIMIENTO EN EVENTOS ACADEMICOS**.

Que el Comité de Asignación de Puntaje conceptuó favorablemente en su sesión del día 22 de diciembre de 2021, el otorgamiento de exoneraciones de matrícula por **EVENTOS ACADEMICOS** para el PRIMER (I) Periodo Académico del 2022, de los estudiantes que así lo solicitaron y cumplieron los requisitos, por sede, seccional y/o extensión.

Por lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** para el PRIMER (I) Periodo Académico del año 2022, por **EVENTO ACADEMICO** a los siguientes estudiantes de la **Sede Fusagasugá**:

No	IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADEMICO	SEDE
1	1012349785	MONICA YARLEDY RODRIGUEZ PADILLA	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	FUSAGASUGÁ
2	1000686122	JOHAN SEBASTIAN BAQUERO ROZO	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES 2018	FUSAGASUGÁ
3	1000119900	YULY PAOLA USMA REYES	LICENCIATURA EN CIENCIAS SOCIALES 2018	FUSAGASUGÁ

25.

RESOLUCIÓN No. 124

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2022, POR EVENTO ACADÉMICO”

ARTÍCULO 2: Otorgar Exoneración de Matrícula **TIPO A** para el PRIMER (I) Periodo Académico del año 2022, por **EVENTO ACADEMICO** al siguiente estudiante de la **Extensión Chía:**

No	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADEMICO	EXTENSIÓN
1	1136880604	SARA INÉS CALLEJAS DURÁN	ADMINISTRACION DE EMPRESAS 2007	CHIA

ARTÍCULO 3: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** para el PRIMER (I) Periodo Académico del año 2022, por **EVENTO ACADEMICO** al siguiente estudiante de la **Extensión Facatativá:**

No	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADEMICO	EXTENSION
1	1070989200	ANDRES LEONARDO RODRIGUEZ BELTRAN	CONTADURIA PUBLICA 2008 - 2	FACATATIVÁ

ARTÍCULO 4: Otorgar exoneración de matrícula **TIPO A** para el PRIMER (I) Periodo Académico del año 2022, por **EVENTO ACADEMICO** a los siguientes estudiantes de la **Extensión Soacha:**

No	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	PROGRAMA ACADEMICO	EXTENSION
1	1000782547	KAROL JULIETH ABRIL GRACIA	INGENIERIA INDUSTRIAL	SOACHA
2	1000347330	MARIA PAULA MARTINEZ RUIZ	INGENIERIA INDUSTRIAL	SOACHA

ARTÍCULO 5: La presente resolución para su respectiva financiación cuenta con el respaldo del CDP No 1774 de 2021.

ARTÍCULO 6: Los estudiantes beneficiados con el estímulo de la exoneración de matrícula, por Evento Académico prestaran servicio de apoyo en la Universidad durante ocho (8) horas semanales.

ARTÍCULO 7: Bienestar Universitario a través del Director General o personal comisionado para tal fin, asignará a cada uno de los beneficiarios de exoneración la dependencia de la Universidad en la que prestará el servicio de apoyo. Al finalizar el semestre académico el Jefe de la dependencia o quien este disponga, informará a Bienestar Universitario la labor desarrollada por los estudiantes y certificará el cumplimiento de las horas asignadas.

25.

RESOLUCIÓN No. 124

“POR LA CUAL SE OTORGAN EXONERACIONES EN EL PAGO DEL VALOR DE LA MATRÍCULA PARA EL PRIMER PERIODO ACADÉMICO DE 2022, POR EVENTO ACADÉMICO”

ARTÍCULO 8: Los estudiantes que no cumplan con el servicio de apoyo previsto en la presente Resolución, perderán el derecho a ser beneficiados con alguno de los programas socioeconómicos o exoneraciones ofrecidos por Bienestar Universitario

ARTÍCULO 9: Contra la presente Resolución procede únicamente el recurso de Reposición que deberá interponerse ante la Rectoría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Fusagasugá, a losveintitres (23) días del mes de diciembre del 2021.



FELIX GREGORIO ROJAS BOHORQUEZ
RECTOR F.A

Proyectó: María Margarita Moya González
Directora de Bienestar Universitario 

Revisó: Claudia Viviana Sánchez Serna
Directora Jurídica 

Vo.Bo: Isabel Quintero Uribe
Secretaria General 

12-53.3